

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN  
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481  
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-A/MDLL

Llaylla, 07 de marzo del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

El Informe N°069-2023-SGDSM/EVMI/MDLL, suscrito por la Sub Gerenta de Desarrollo Social Municipal referente a la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Llaylla para el año 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 31°, segundo párrafo de la Constitución Política del Perú, es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, y que la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. En concordancia a ello, el artículo 197° de dicho dispositivo señala que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida estrategia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA se aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliares por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", en el marco del Programa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN  
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481  
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Presupuesto Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Informe N°069-2023-SGDSM/EVMI/MDLL, suscrito por la Sub Gerenta de Desarrollo Social Municipal, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Llaylla para el año 2023;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, la Instancia de Articulación Local -IAL de la Municipalidad Distrital de Llaylla para el año 2023, Provincia de Satipo, Región Junín,, para coordinar y hacer seguimiento del bienestar del distrito de Llaylla, la misma que estará conformado por la siguiente manera:



N°	NOMBRES	CARGO
01	ALCALDESA	PRESIDENTA DEL IAL-LLAYLLA
02	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	SECRETARIO
03	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL	MIEMBRO
04	PUESTO DE SALUD HERMOSA PAMPA	MIEMBRO
05	PUESTO DE SALUD BELEN	MIEMBRO
06	RESPONSABLE DE ULE	MIEMBRO
07	MONITOR DE GETSION LOCAL-QALI WARMA	MIEMBRO
08	RESPONSABLE DE ATM	MIEMBRO
09	RESPONSABLE DE DEMUNA -OMAPED	MIEMBRO
10	ANCM-AT SAF	MIEMBRO
11	RESPONSABLE DE PVL	MIEMBRO
12	GESTOR PAIS	MIEMBRO
13	GESTORA JUNTOS	MIEMBRO
14	PRESIDENTE DE LA FEDERACION AGRARIA- LLAYLLA	MIEMBRO
15	PUESTO DE SALUD LLAYLLA	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, la coordinación de las previsiones organizaciones y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños, niñas y población más vulnerables del distrito de Llaylla , provincia Satipo, departamento Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.** -DETERMINAR, que la Instancia de Articulación Local- IAL, se reúna una vez al mes como mínimo en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Llaylla, con la finalidad de evaluar el avance de acciones planificadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemí Dallya De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA

